



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Año de la innovación y la competitividad"

ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:
PROCURADURIA-DAF-CM-2020-0128, CONCEPTO "ADQUISICION DE
MASCARILLAS DESECHABLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROCURADURIA
GENERAL Y SUS DESPENDENCIAS.

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de 85 la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 21 días de Abril del 2020, siendo las 12:30 horas de la Tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licdo. Loanders Medina**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata.
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: el requerimiento de compras de fecha 16 de abril del 2020, por la Dirección Administrativa y Financiera en el cual solicitan adquisición de mascarillas desechables para ser utilizados en la procuraduría general y sus dependencias.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 16 de abril del 2020, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público.

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 17 de abril del 2020.

VISTA: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **COMERCIAL DNW, SRL, LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL Y INVERSIONES BABULOY, SRL** De 17 de abril del 2020.

VISTA: La Oferta Económica depositada por las empresas: **LATIN AMERICAN SERVICES S.D., SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS1,079,700.00)**, **BREXMAN DOMINICANA, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS1,093,500.00)**, **DITA SERVICES, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y SIETE PESOS CON 00/100 (RDS894,027.00)**, **ONE WM, E.I.R.L** la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS1,031,250.00)**, **SUPLITODO TINTOR, SRL** la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS1,150,500.00)**, **WAXDRIM SOLUTIONS, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS825,000.00)**, **OFFITEK, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RDS1,050,000.00)**, **SERMUCORP SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS1,062,000.00)**, **GTG INDUSTRIAL, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS1,035,000.00)** **E. &**

impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,044,300.00)**, **SUMAPA SUPLIDORA DE MATERIALES PANIAGUA, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,574,946.00)**, **SILVER TIGER BUSINESS, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,083,240.00)**, **JIMUSA COMERCIAL JC, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,026,600.00)**, **PREVENTIONART J&C, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$900,000.00)**, **CASTING SCORPION, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTECINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$1,048,725.00)**, **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,050,000.00)**, **IDA GRAPHIC, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$900,000.00)**, **GRUPO DIBEFE, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$975,000.00)**, **ROCOLIK, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$990,000.00)**, **ABASTECIMIENTOS CORPORATIVOS SÁNCHEZ ADON, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,026,600.00)**, **MINDEZA TREADING, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$900,000.00)**, **COMPLEMENTOS ER, SRL**, la cual está participando para el ítem no.1, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,007,400.00)**, Esa fueron las únicas empresas que presentaron oferta.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las oferta económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación cumplen con todo lo requerido en las condiciones del proceso en cuanto a características técnicas, tiempo de entrega, condiciones de pago, así como cualquier otra condición:

- **COMPLEMENTOS ER, SRL,**
- **ABASTECIMIENTOS CORPORATIVOS SÁNCHEZ ADON, SRL.**
- **GRUPO DIBEFE, SRL,**
- **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL,**
- **PREVENTIONART J&C, SRL,**

- **SERMUCORP SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, SRL**
- **OFFITEK, SRL**
- **WAXDRIM SOLUTIONS, SRL**
- **SUPLITODO TINTOR, SRL**
- **ONE WM, E.I.R.L**
- **BREXMAN DOMINICANA, SRL**
- **LATIN AMERICAN SERVICES S.D., SRL**

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación no cumplen en diferentes aspectos de los requeridos en las condiciones del proceso:

- **MINDEZA TREADING, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **BROCOLIK, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **IDA GRAPHIC, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **CASTING SCORPION, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **JIMUSA COMERCIAL JC, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **SILVER TIGER BUSINESS, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **F & G OFFICE SOLUTION, SRL:** No especifica tiempo de entrega.
- **GTG INDUSTRIAL, SRL:** No cumple con el tiempo de entrega.
- **DITA SERVICES, SRL:** No cumple con las condiciones de pago.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes.

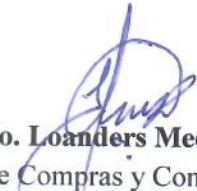
PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **PREVENTIONART J&C, SRL**, el ítem No. 1, por un monto ascendentes a **NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$900,000.00)**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta económica ser la que más conviene a los intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, a notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión. -


Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público




Licdo. Loanders Medina
Encargado de Compras y Contrataciones